



Pleno de la Corte Suprema de Justicia propone aplicación de medidas disciplinarias a empleados y funcionarios judiciales

Ante los lamentables hechos derivados del uso indebido de una sala de audiencia en el marco de una actividad sindical, la Corte Suprema de Justicia ordenó iniciar un proceso investigativo que dio como resultado un informe preliminar con responsabilidad disciplinaria que fue presentado en sesión extraordinaria de Corte Plena celebrada este día; dicho informe contiene diligencias investigativas, evidencia documental y prueba testimonial, y se deducen responsabilidades por acción u omisión para tres funcionarios administrativos, por lo que la Corte en Pleno acordó proponer al Dr. Pineda Navas la imposición de medidas disciplinarias, resolviéndose los puntos siguientes:

- A) Se dedujo responsabilidad disciplinaria para el Coordinador de la Oficina de Sala de Audiencias y Grabaciones del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez” de San Salvador, al haber incumplido preliminarmente con el Art. 53 Lit. d) de la Ley del Servicio Civil, *“Falta notoria de idoneidad manifestada en el desempeño del cargo o empleo”* y 58 del mismo cuerpo legal, referente a la suspensión de sus labores hasta que se pronuncie resolución definitiva en el procedimiento disciplinario correspondiente.
- B) Asimismo se ordena dar inicio al proceso disciplinario para Coordinador de la Oficina de Seguridad y Protección Judicial del Centro Integrado de Justicia Penal “Dr. Isidro Menéndez” por haber incumplido preliminarmente el Art. 31 Lit. b) de la Ley del Servicio Civil, *“Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo”*.
- C) En cuanto al Director Interino de Seguridad y Protección Judicial de la Corte Suprema de Justicia por desempeñar un cargo de confianza institucional y al haber incumplido preliminarmente el Art. 53 Lit. d) de la Ley del Servicio Civil, *“Falta notoria de idoneidad manifestada en el desempeño del cargo o empleo”* se remueve de su cargo.
- D) Continuar con las indagaciones de los hechos ocurridos a efecto de deducir responsabilidades de cualquier naturaleza para los funcionarios o empleados que tengan responsabilidad sobre los hechos investigados.

Dicha propuesta tuvo como insumo el informe presentado en la sesión extraordinaria de Corte Plena, quien dispuso que los procedimientos disciplinarios deberán estar apegados a parámetros de legalidad, celeridad y diligencia, respetando el debido proceso y los derechos fundamentales de los funcionarios y empleados que resulten vinculados a la investigación.

Las máximas autoridades no omiten manifestar que se actuará apegado a las normas disciplinarias ante cualquier circunstancia que comprometa el mal uso de los bienes del Estado asignados a la institución y las actuaciones que contraríen la Ley de Ética Gubernamental y demás normativas aplicables.